



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

**TOMO CXCII
AÑO LXXVI**

Montevideo, 26 de marzo de 2007

Nº 10.897

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIR. GRAL. DE PERSONAL NAVAL

- Se aprueba como menciona (06052471).

MISIONES OFICIALES

- En República Federativa del Brasil, Brigadier General (Av.) José L. Vilardo y otros (07002362).
- En República de Chile, Capitán de Navío (CG) Aldo Felici (07003717).
- En República Federativa del Brasil, Capitán de Navío (CG) Roberto Dopico y otro (06076257).
- En República Democrática del Congo, Teniente Coronel (S.T.) César E. Rodríguez Pérez y otros (07003628).

- En República Federativa del Brasil, Esc. C Gdo. 13, Rodolfo Braselli y otro (07002354).

MODIFICACIÓN DE MISIÓN OFICIAL

- Resol. 83.188 de 31 de octubre de 2005, referente a May. Adolfo F. Quintana (07000386).

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LA DIR. GRAL.
DE PERSONAL NAVAL**
Se aprueba como menciona
(06052471).

DECRETO 99/007

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 20 de marzo de 2007.

Visto: la gestión del Comando General de la Armada por la cual solicita la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Personal Naval, sustitutivo del Decreto 303/983 de 6 de setiembre de 1983 y su modificativo el Decreto 70/005 de 22 de febrero de 2005.- Considerando: I) que el artículo 11 de la Ley 10.808 (Orgánica de la Armada) de fecha 16 de octubre de 1946, modificado por el artículo 87 de la Ley 16.320 de 1ro. de noviembre de 1992, establece que la Dirección General de Personal Naval estará constituida por las Direcciones y Jefaturas que establezca el Poder Ejecutivo.- II) que la organización de la citada Dirección General debe estar diseñada y ajustada a los tiempos que transcurren, siendo necesario actualizar la norma reglamentaria.- III) que la ejecución de la reestructura propuesta no generará costos al Estado.- Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por las Asesorías Letradas del Comando General de la Armada y del Ministerio de Defensa Nacional.- **El Presidente de la República, Decreta:** ARTÍCULO 1ro.- Apruébase el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Personal Naval, conforme a los Anexos 1 y 2 adjuntos, los cuales se consideran parte integrante del presente Decreto.- ARTÍCULO 2do.- Derógase el Decreto 303/983 de 6 de setiembre de 1983 y su modificativo el Decreto 70/005 de 22 de febrero de 2005.- ARTÍCULO 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.- **VÁZQUEZ, Azucena Berrutti.**

**ANEXO 1
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE PERSONAL NAVAL.-**

Contenido:

1. Función básica.-
2. Funciones generales.-
3. Estructura orgánica.-
4. Función básica de las Unidades Dependientes.-
5. Otros Centros de Enseñanza.-

1. Función básica: la Dirección General de Personal Naval es el órgano encargado del reclutamiento, formación profesional y movilización del personal de la Armada Nacional, que velará por la salud y bienestar social del titular y su familia, como asimismo del reclutamiento y formación de Oficiales de la Marina Mercante (artículo 87 de la Ley 16.320 del 1ro. de noviembre de 1992).-

2. Funciones generales:

2.1. Administrar el personal de la Armada Nacional.-

2.2. Capacitar el personal de la Armada Nacional y de la Marina Mercante.-

2.3. Administrar las políticas de vivienda, sanidad, bienestar social y educación física para el personal de la Armada Nacional.-

2.4. Establecer la normativa interna de la Dirección General, asesorando al Mando Naval en los cambios necesarios de acuerdo a la dinámica de la Institución.-

3. Estructura orgánica:

3.1. Organigrama: Ver Anexo 2.-

3.2. Dirección General de Personal Naval (DIPER): estará constituida por las Direcciones y Jefaturas que establezca el Poder Ejecutivo y será ejercida por un Oficial Almirante u Oficial Superior diplomado en Estado Mayor (artículo 87 de la Ley 16.320 de 1ro. de noviembre de 1992).-

Depende de: Comandante en Jefe de la Armada.-

Supervisa a: Jefe de Estado Mayor, Junta Asesora, Ayudante de Ordenes, Secretario, Jefes y Directores de sus Unidades Dependientes.-

3.3. Junta Asesora: constituye un órgano de consulta de la Dirección General en temas relacionados con el cumplimiento de su misión. Será presidida por el Director General de Personal Naval y estará integrada con los Asesores que se designen.-

3.4. Secretaría: administra la documentación entrante y saliente de la Dirección General y del Estado Mayor, controlando que dicha función se ajuste a la normativa administrativa y legal vigente.-

3.5. Ayudantía: administra la agenda protocolar, el personal, los materiales asignados y todo otro asunto de interés para la Dirección General que le sean encomendados.-

3.6. Estado Mayor de Personal Naval (EMPEN): es el órgano encargado de reunir, analizar, asesorar y planificar los asuntos relativos a la enseñanza naval y marítima y servicios al personal naval, apoyando al Director General de Personal Naval en la toma de decisiones, las cuales una vez adoptadas, coordinará y supervisará. Será ejercido por un Oficial Superior del Cuerpo General diplomado en Estado Mayor y su estructura orgánica será la que se establezca en su Manual Orgánico.-

3.7. Centro de Estudios Navales: Investiga y profundiza los conocimientos en el área de la Estrategia Naval, Organización, actividades académicas y desarrollo de la conciencia marítima nacional. Será dirigido por el Director General de Personal Naval y su estructura orgánica será la que se establezca en su Manual Orgánico.-

4. Función básica de las Unidades Dependientes: la Dirección General de Personal Naval estará compuesta por las siguientes Unidades dependientes cuyo mando y funciones básicas son las que se detallan, mientras que sus organizaciones serán las establecidas en los respectivos Manuales Orgánicos.-

4.1. Escuela Naval (ESNAL): la Dirección será ejercida por un Oficial Superior del Cuerpo General.-

4.1.1. Función básica: formar Oficiales para la Armada Nacional y la Marina Mercante, así como también capacitar y evaluar a la Gente de Mar de acuerdo a los requerimientos de la Organización Marítima Internacional (OMI) contribuyendo a la instrucción marítima en general.-

4.2. Escuela de Guerra Naval (ESGUE): la Dirección será ejercida por un Oficial Superior del Cuerpo General diplomado en Estado Mayor.-

4.2.1. Función básica: capacitar al personal superior de la Armada Nacional para desempeñar las tareas que por su jerarquía les corresponda cumplir y en funciones de Estado Mayor.-

4.3. Escuela de Especialidades de la Armada (ESESP): la Dirección será ejercida por un Oficial Superior del Cuerpo General.-

4.3.1. Función básica: formar y capacitar el personal subalterno para la Armada Nacional generando los reemplazos necesarios apoyando con cursos para ascenso y otros que requiera la Institución.-

4.4. Centro de Instrucción de la Armada (CIARM): la Jefatura será ejercida por un Oficial Superior del Cuerpo General.-

4.4.1. Función básica: capacitar al personal superior y subalterno de la Armada, asegurando su eficaz desempeño en los diferentes puestos del Comando de la Flota, la Prefectura Nacional Naval y en misiones de paz.-

4.5. Recursos Humanos de la Armada (RECUR): la Jefatura será ejercida por un Oficial Superior diplomado en Estado Mayor.-

4.5.1. Función básica: ejecutar las disposiciones legales y reglamentarias y de las políticas adoptadas, en referencia a la administración del personal militar, civil equiparado, civil y de reserva que cumplen funciones en la Armada Nacional.-

4.6. Dirección de Sanidad Naval (SANAV): la Dirección será ejercida por un Oficial Superior del Cuerpo General.-

4.6.1. Función básica: ejecutar las actividades sanitarias necesarias para preservar y recuperar la salud física y psíquica del personal naval, extendiendo la asistencia, dentro de las posibilidades a los familiares del mismo.-

4.7. Dirección de Bienestar Naval (BIENA): la Dirección será ejercida por un Oficial Superior.-

4.7.1. Función básica: ejecutar las actividades necesarias para mejorar la calidad de vida y elevar la moral del personal naval en las áreas de: vivienda, recreación, educación inicial, asistencia legal y social.-

4.8. Dirección de Educación Física Naval (DIREF): la Dirección será ejercida por un Oficial Superior.-

4.8.1. Función básica: planificar, coordinar y controlar las actividades que emanen de la política de educación física de la Armada Nacional.-

5. Otros Centros de Enseñanza: los siguientes Centros de Enseñanza mantienen dependencia funcional docente con el Centro de Instrucción de la Armada.-

5.1. Escuela de Aviación Naval (ESANA): la Dirección será ejercida por un Jefe del Cuerpo General especializado como Aviador Naval.-

5.1.1. Función básica: formar y capacitar personal superior y subalterno en las áreas técnicas específicas que correspondan a la Aviación Naval, generando los reemplazos necesarios.-

5.2. Escuela de Buceo de la Armada (ESBUC): la Dirección será ejercida por un Jefe del Cuerpo General o del Cuerpo de Ingenieros, Máquinas y Electricidad; especializado en Buceo y Salvamento formado en esta Escuela.-

5.2.1. Función básica: formar y capacitar personal superior y subalterno en las áreas técnicas específicas que correspondan al Grupo de Buceo de la Armada, generando los reemplazos necesarios.-

5.3. Escuela de Fusileros Navales (ESFUS): la Dirección será ejercida por un Jefe del Cuerpo General especializado Fusilero Naval.-

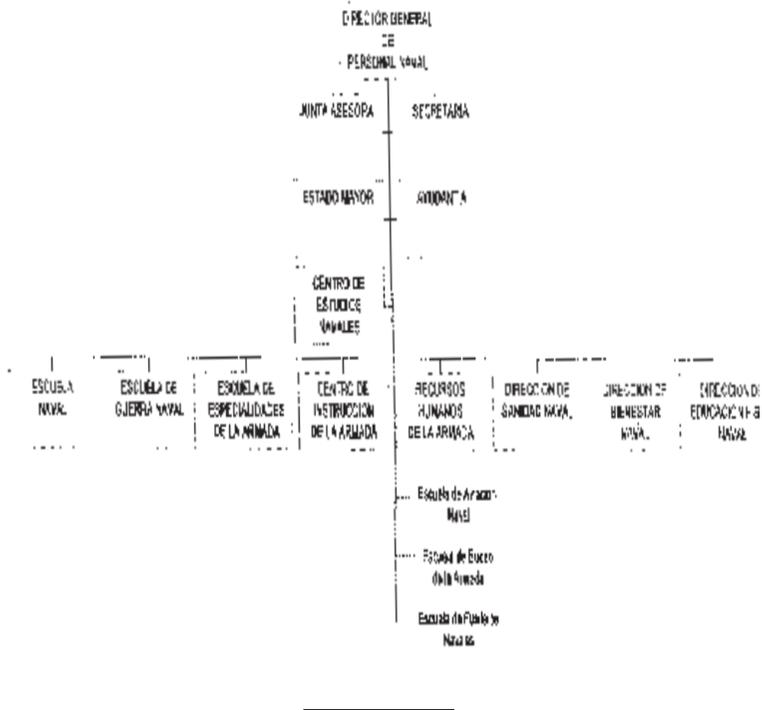
5.3.1. Función básica: formar y capacitar personal superior y subalterno en las áreas técnicas específicas que correspondan al Cuerpo de Fusileros Navales, generando los reemplazos necesarios.-

ANEXO 2

Organigrama de la Dirección General de Personal Naval

ANEXO 2

Organigrama de la Dirección General de Personal Naval



MISIONES OFICIALES

En República Federativa del Brasil,
Brigadier General (Av.) José L. Vilardo y otros
(07002362).

RESOLUCIÓN 84.288

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 15 de marzo de 2007.

Visto: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, de los señores Brigadier General (Av.) don José L. Vilardo, Coronel (Av.) don Daniel Olmedo, Mayor (Av.) Doctor don José Palermo y Alférez

(TP) Doctor don Roberto Perdomo Protti, a efectos de participar en la Decimonovena Reunión del Grupo de Expertos en asuntos políticos, económicos y jurídicos del transporte aéreo (GEPEJTA/19) desde el 13 hasta el 18 de marzo de 2007.- Resultando: que los pasajes para el cumplimiento de la presente misión no ocasionarán erogación alguna al Estado por ser cortesía de las Compañías Aéreas que operan en la región.- Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficial General, Oficial Superior, Jefe y Oficial Subalterno designados, viáticos por el 100% de la escala básica de viáticos de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de abril de 2006, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.- II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.- III) que la Reunión de referencia constituye un elemento fundamental para la regulación del transporte aéreo en la región, en la búsqueda de la solución más conveniente a los intereses nacionales, considerando que el proceso de integración exige estudio y análisis, que conllevan a aspectos técnicos, jurídicos, económicos y políticos.- Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000 y 56/002 de 19 de febrero de 2002.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, a los señores Brigadier General (Av.) don José L. Vilardo, Coronel (Av.) don Daniel Olmedo, Mayor (Av.) Doctor don José Palermo y Alférez (TP) Doctor don Roberto Perdomo Protti, quienes participarán en la Decimonovena Reunión del Grupo de Expertos en asuntos políticos, económicos y jurídicos del transporte aéreo (GEPEJTA/19), desde el 13 hasta el 18 de marzo de 2007.- 2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la misión es por un importe de U\$S 4.736,00 (cuatro mil setecientos treinta y seis dólares estadounidenses), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, la cual se abonará acorde a lo expuesto en el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Financiación 1.2 «Recursos de Afectación Especial», cuenta 152/004215-4 Unidad Ejecutora 041 «Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».- 3ro.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporcionéense los pasaportes correspondientes.- 4to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable - del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese.- **VÁZQUEZ, Azucena Berrutti, Reinaldo Gargano.**

En República de Chile, Capitán de Navío (CG) Aldo Felici
(07003717).

RESOLUCIÓN 84.289

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 15 de marzo de 2007.

Visto: los antecedentes por los cuales el Instituto Antártico Uruguayo, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Punta Arenas de la República de Chile, del señor Capitán de Navío (CG) don Aldo Felici, quien participará en el Grupo de Trabajo Internacional a los efectos de establecer las posibilidades de gestión ambiental del área de

Península Fildes como resultado de la XXIX Reunión Consultiva del Tratado Antártico, desde el 28 de marzo hasta el 1ro. de abril de 2007.- Resultando: que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Instituto Antártico para el presente año (P.A.I.A.U. 2007).- Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Oficial Superior, viáticos por el 100% de la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente al 1ro. de abril de 2006, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.- II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.- III) que nuestro país es Miembro Consultivo y delegado a través del Instituto Antártico Uruguayo en las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico, la cual es fundamental para conformar el consenso requerido en la toma de decisiones. El tratamiento de la gestión de la protección ambiental en la Península Fildes por su actual y futura incidencia en la actividad de nuestro País en la Antártida, tiene especial relevancia para la elaboración de las regulaciones jurídicas que regirán en lo referente a la participación uruguaya en los beneficios obtenibles a partir de los recursos naturales y en cuanto al desarrollo de las actividades antárticas científicas, de visitantes y especialmente las logísticas incluyendo todos los desplazamientos desde y hacia el aeropuerto y a otras bases con quienes se coopera mutuamente.- IV) que la participación de referencia es de trascendental importancia para la preservación de los intereses nacionales concordantes con la protección del medio ambiente en el marco del tratado Antártico.- Atento: a lo establecido en el artículo 450 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2006 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000 y 56/002 de 19 de febrero de 2002.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Punta Arenas de la República de Chile, al señor Capitán de Navío (CG) don Aldo Felici, quien participará en el Grupo de Trabajo Internacional a los efectos de establecer las posibilidades de gestión ambiental del área de Península Fildes como resultado de la XXIX Reunión Consultiva del Tratado Antártico, desde el 28 de marzo hasta el 1ro. de abril de 2007.- 2do.- El viático total correspondiente al integrante de la misión por un importe de U\$S 508,00 (dólares estadounidenses quinientos ocho), del cual se deberá rendir cuenta documentada, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendiéndose con cargo a la partida otorgada por el artículo 450 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.- 3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Punta Arenas -Montevideo, por un importe total de U\$S 515,00 (dólares estadounidenses quinientos quince) se abonará con cargo a la partida otorgada por el artículo 450 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.- 4to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporciónese el pasaporte correspondiente.- 5to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Instituto Antártico Uruguayo. Cumplido, archívese.- **VÁZQUEZ, Azucena Berrutti, Reinaldo Gargano.**

En República Federativa del Brasil,
Capitán de Navío (CG) Roberto Dopico y otro
(06076257).

RESOLUCIÓN 84.291

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 20 de marzo de 2007.

Visto: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Brasilia República Federativa del Brasil, de los señores Capitán de Navío (CG) don Roberto Dopico y Coronel don Luis Meyer, a efectos de concurrir al Foro de Análisis sobre Tráfico de Drogas en América del Sur, desde el 13 hasta el 16 de marzo de 2007.- Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficial Superiores, viáticos por el 10% de la escala básica de viáticos de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de abril de 2006, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.- II) que la presente Misión se considera al amparo de las excepciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, en virtud de la demora en los trámites administrativos, generada por la sustitución del señor Coronel (ST) don Juan Balserini, por razones de salud.- III) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.- IV) que la concurrencia al mencionado evento es de gran importancia, a fin de tener una activa participación en el intercambio de la información necesaria para el interés nacional.- Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que disponen los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000 y 56/002 de 19 de febrero de 2002.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Brasilia República Federativa del Brasil, a los señores Capitán de Navío (CG) don Roberto Dopico y Coronel don Luis Meyer, quienes concurrirán al Foro de Análisis sobre Tráfico de Drogas en América del Sur, desde el 13 hasta el 16 de marzo de 2007.- 2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la misión por un importe de U\$S 125,40 (dólares estadounidenses ciento veinticinco con 40/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 001 «Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional», del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».- 3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Brasilia-Montevideo, por un importe total de U\$S 594,00 (dólares estadounidenses quinientos noventa y cuatro) se abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 001 «Administración Central del Ministerio de Defensa» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».- 4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.- 5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.- 6to.- Comuníquese, publíquese

y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Direcciones Financiero Contable y Contabilidad - del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.- **VÁZQUEZ, Azucena Berrutti, Reinaldo Gargano.**

En República Democrática del Congo,
Teniente Coronel (S.T.) César E. Rodríguez Pérez y otros
(07003628).

RESOLUCIÓN 84.290

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 15 de marzo de 2007.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Misión Oficial en las ciudades de Kinshasa y Bukavu de la República Democrática del Congo del Personal Militar que se mencionará, a efectos de concurrir como integrantes del Contingente de la Fuerza Aérea Uruguay en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas.- Resultando: que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente misión estarán a cargo de las Naciones Unidas.- Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia.- II) que acorde al requerimiento de las Naciones Unidas se hace necesario el relevo del Personal Militar desplegado en la Misión de Paz.- Atento: a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002.- **EL Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designase en Misión Oficial en las ciudades de Kinshasa y Bukavu de la República Democrática del Congo al Personal Militar, en las fechas que a continuación se mencionan, quienes concurren como integrantes del Contingente de la Fuerza Aérea Uruguay en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas.-

Desde el 1ro. de marzo de 2007 hasta el 31 de marzo de 2008: al señor Teniente Coronel (S.T.) don César E. Rodríguez Pérez.- (expediente 2007003628).-

Desde el 20 de enero de 2007 hasta el 20 de enero de 2008: al Sargento (S.G.) Juan M. Yarzon, Aerotécnicos de 1ra. José M. Silva, Ramón C. Costa Nunes, Cabo de 2da. (S.G.) Leonardo M. Torres, Soldado de 1ra. (S.G.) Javier A. Rodríguez.- (expediente 2007003598).-

Desde el 22 de enero de 2007 hasta el 25 de enero de 2008: al Cabo de 2da. (S.G.) Sergio D. Rivero Lucas.- (expediente 2007003652).- 2do.- Por el período que comprende la Misión Oficial confiada abónese la suma total de \$ 315.874,84 (pesos uruguayos trescientos quince mil ochocientos setenta y cuatro con 84/100) correspondiendo al Ejercicio 2007 la suma de \$ 275.160,42 (pesos uruguayos doscientos setenta y cinco mil ciento sesenta con 42/100) y al Ejercicio 2008 la suma de \$ 40.714,42 (pesos uruguayos cuarenta mil setecientos catorce con 42/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 023 «Fuerza Aérea Uruguay» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable - del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.- **VÁZQUEZ, Azucena Berrutti, Reinaldo Gargano.**

En República Federativa del Brasil,
Esc. C Gdo. 13, Rodolfo Braselli y otro
(07002354).

RESOLUCIÓN 84.292

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 20 de marzo de 2007.

Visto: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, de los señores Escalafón C Grado 13 Rodolfo Braselli y Escalafón C Grado 9 Vicente Foggia, a efectos de participar en la Decimonovena Reunión del Grupo de Expertos en asuntos políticos, económicos y jurídicos del transporte aéreo (GEPEJTA /19), desde el 11 hasta el 15 de marzo de 2007.- Resultando: I) que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para el presente año (P.A. DINACIA.2007).- II) que los pasajes de la misma no ocasionarán erogación alguna al Estado por ser cortesía de las Compañías Aéreas que operan en la región.- Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al personal designado viáticos por el 100% de la escala básica de viáticos de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de abril de 2006, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.- II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.- III) que los temas a tratar permitirán a nuestro país estar a la vanguardia de los avances en la venta de pasajes por internet, lo que constituye una nueva modalidad de transporte aéreo así como las últimas técnicas de estadísticas a ser utilizadas en la región.- Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000 y 56/002 de 19 de febrero de 2002.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, a los señores Escalafón C Grado 13 Rodolfo Braselli y Escalafón C Grado 9 Vicente Foggia, quienes participarán en la Decimonovena Reunión del Grupo de Expertos en asuntos políticos, económicos y jurídicos del transporte aéreo (GEPEJTA /19), desde el 11 hasta el 15 de marzo de 2007.- 2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la misión es por un importe de U\$S 1.776,00 (mil setecientos setenta y seis dólares estadounidenses), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendiendo con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», «Recursos de Afectación Especial», Financiación 1.2 cuenta 152/004215-4 Unidad Ejecutora 041 «Dirección General de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica», del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable - del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese.- **VÁZQUEZ, Azucena Berrutti, Reinaldo Gargano.**

MODIFICACIÓN DE MISIÓN OFICIAL
Resol. 83.188 de 31 de octubre de 2005,
referente a May. Adolfo F. Quintana
(07000386).

RESOLUCIÓN 84.293

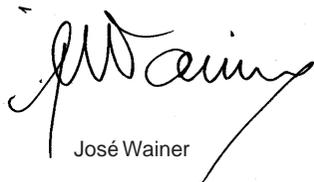
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 20 de marzo de 2007.

Visto: la gestión promovida por el Comando General del Ejército por la cual solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 31 de octubre de 2005 (número interno 83.188), en el sentido de establecer que la Misión Oficial confiada al señor Mayor don Adolfo F. Quintana, se cumple entre el 15 de octubre de 2005 y el 30 de noviembre de 2007.- Resultando: que por la precitada Resolución se designó en Misión Oficial en la República de Haití, al señor Jefe mencionado, a efectos de concurrir como Jefe de Seguridad en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 15 de octubre de 2005 hasta el 15 de diciembre de 2006.- Considerando: que el señor Jefe permanecerá en el área de misión hasta el 30 de noviembre de 2007, acorde a requerimientos de la Organización de las Naciones Unidas.- Atento: a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de 31 de octubre de 2005 (número interno 83.188), estableciéndose que la Misión Oficial confiada al señor Mayor don Adolfo F. Quintana, se cumple desde el 15 de octubre de 2005 hasta el 30 de noviembre de 2007.- 2do.- Por el período que se modifica la Misión Oficial confiada, abónese la suma total de \$ 108.407,74 (pesos uruguayos ciento ocho mil cuatrocientos siete con 74/100), correspondiendo al Ejercicio 2006 la suma de \$ 4.713,38 (pesos uruguayos cuatro mil setecientos trece con 38/100) y al Ejercicio 2007 la suma de \$ 103.694,36 (pesos uruguayos ciento tres mil seiscientos noventa y cuatro con 36/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 004 «Ejército Nacional» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable - del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.- **VÁZQUEZ, Azucena Berrutti, Ma. Bernabela Herrera.**

Por la Ministra y por su orden, el Director General de Secretaría.

Doctor



José Wainer